Ayuntamiento de Sestao
Area de Obras, Servicios y Medio Ambiente

Sestaoko Udala
Obrak, Zerbitzuak eta Ingurugiro Arloa

AYUNTAMIENTO DE SESTAO
SESTAOKO UDALA
05/03/2021
SERVICIOS TÉCNICOS - ZERBITZU TEKNIKOAK
Nº 1933 Zkia.
IRTEERA
SALIDA

ASUNTO :

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RECONVERSIÓN DE LA SALA DE CALDERAS DEL POLIDEPORTIVO DE LAS LLANAS

INFORME:

El Ingeniero Técnico Industrial que suscribe el presente documento tiene a bien en informar lo siguiente:

Se adjunta el documento "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para la contratación de la Reconversión de la sala de calderas del Polideportivo de Las Llanas" al objeto de iniciar el expediente de contratación.

Es todo lo que se tiene a bien en informar al Ayuntamiento a los efectos oportunos, en SESTAO, a 5 de marzo de 2021.

Fdo: David Rodriguez Ezquerra
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL

VBº

EL ARQUITECTO

AYUNTAMIENTO DE SESTAO
SESTAOKO UDALA
ZERBITZU TEKNIKOAK
SERVICIOS TECNICOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA RECONVERSIÓN DE LA SALA DE CALDERAS DEL POLIDEPORTIVO DE LAS LLANAS

5 de marzo de 2021

INDICE

1. Objeto del contrato 3
2. Condiciones de ejecución y suministro 3
2.1 Condiciones de suministro 4
3. Organización 4
3.1 Dirección y equipo de trabajo 4
3.2 Planificación 5
3.3 Seguimiento de las obras 6
4. Pruebas de la instalación 6
4.1 Control de ejecución 6
4.2 Pruebas de la instalación 7
5. Documentación 7
6. Recepción y garantía 8
7. Presupuesto y plazo de ejecución 8
8. Criterios de valoración de las ofertas 9
Anexo 1. Proyecto de Reconversión de sala de calderas del Polideportivo de Las Llanas 11

1. Objeto del contrato

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene como objeto definir las especificaciones, criterios y normas que regirán la contratación y la ejecución del PROYECTO DE RECONVERSIÓN DE LA SALA DE CALDERAS E ISNTALACION DRECEPTORA DE GAS NATURAL POLIDEPORTIVO DE LAS LLANAS, documento el cual es parte integrante de este Pliego como Anexo 1 a los efectos de su exigibilidad.

La prestación del suministro se efectuará de acuerdo a las prescripciones que se estipulan en el presente Pliego, así como en el de Cláusulas Administrativas, que regulan los derechos y obligaciones de ambas partes contratantes.

2. Condiciones de ejecución y suministro

La ejecución de las instalaciones se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas del presente documento. Cualquier duda que pueda suscitarse en la interpretación de los documentos del Proyecto o diferencia que pueda apreciarse entre unos y otros, serán en todo caso consultadas a la Dirección Facultativa, quien la aclarará debidamente y cuya interpretación será preceptivo aceptar por el Contratista.

Este Pliego de Prescripciones es obligatorio para las partes contratantes, sin perjuicio de las modificaciones que de mutuo acuerdo puedan fijarse durante la ejecución de la obra, y que habrán de serlo, en todo caso, por escrito.

La ejecución de las instalaciones no requerirá de ningún gasto adicional por parte del Ayuntamiento. Así mismo deberán estar incluidos los trámites de gestión necesarios, las pruebas de puesta a punto y puesta en marcha de las distintas instalaciones, proyectos de legalización, certificados de instalación, así como las garantías de los equipos montados. Estará incluida toda la obra civil necesaria para la implantación de la nueva instalación incluyendo ayudas de albañilería, remates de acabados, revestimientos, pintura, etc., así como el desmontaje de los elementos de las instalaciones existentes que queden sin servicio, tanto desconexión, retirada y transporte al vertedero, tratamiento de residuo, etc.

Existe una partida en el presupuesto que se refiere a retirada, tratamiento y gestión de elementos elaborados con amianto. Esta partida será utilizada en caso de aparición de dicho residuo. Toda la gestión correrá a cargo de la empresa adjudicataria (contratación de empresa autorizada para la manipulación de dicho residuo).

Quedarán incluidos todos los medios auxiliares que se necesiten para el montaje de las instalaciones, tales como grúas, tasas, permisos, etc.

Serán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras, cualesquiera que sea su naturaleza y volumen.

La empresa adjudicataria, durante la ejecución de los trabajos, si fuese posible, tendrá derecho a utilizar zonas del recinto para acopio y almacén de materiales. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria, el extravío o robo de materiales o herramientas.

El contratista deberá acotar y señalizar perfectamente el lugar de trabajo durante toda la ejecución de los trabajos y velar por el cumplimiento de todas las

normas de seguridad y salud y prevención de riesgos laborales que sean de aplicación.

La obra se realizará y quedará en perfectas condiciones de acabado, limpieza y funcionamiento y cumplimentados los reglamentos, ordenanzas municipales, ordenanzas de medio ambiente, normas UNE y todas aquellas que le sean de aplicación, bien por exigencia o recomendación.

2.1 Condiciones de suministro

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro al lugar convenido serán por cuenta del contratista. La entrega de los materiales y la cantidad que deberá contener cada entrega parcial se determinarán por la empresa instaladora así como la forma y el lugar de acopio de los mismos, salvo que se realice en terreno municipal, en cuyo caso será consensuado con el Ayuntamiento.

Los equipos y materiales que se incorporen con carácter permanente a los edificios, en función de su uso previsto, llevarán el marcado CE, siempre que se haya establecido su entrada en vigor, de conformidad con la normativa vigente.

Los materiales, elementos y equipos que se utilicen en las instalaciones objeto de este Proyecto deben cumplir las prescripciones que se indican en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. Así mismo, todos los materiales que intervengan en la reforma serán nuevos, de reciente fabricación y no habrán sido utilizados en ensayos o en otras obras o instalaciones.

Todos los materiales, equipos y aparatos no tendrán en ninguna de sus partes deformaciones, fisuras ni señales de haber sido sometidos a malos tratos antes o durante la instalación.

Las características de los materiales a suministrar por la empresa adjudicataria, serán los expresamente reseñados en el proyecto, las especificaciones técnicas y en los planos y aquellos otros, que por cualquier causa no se encuentren especificados, serán de calidad contrastada (certificados y homologados).

Se verificará la documentación proporcionada por los suministradores de los equipos y materiales que entregarán los documentos de identificación exigidos tales como:

- documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- copia del certificado de garantía del fabricante, de acuerdo con la Ley 23/2003, de 10 de julio, de garantías en la venta de bienes de consumo.
- documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente

3. Organización

3.1 Dirección y equipo de trabajo

En la oferta técnica se indicará la persona propuesta por parte del licitador en calidad de Jefe de Obra que asumirá la representación técnica del contratista y realizará las funciones de seguimiento continuo de la ejecución del proyecto, e información del grado de cumplimiento y objetivos a la Dirección Facultativa. La capacitación y cualificación será de técnico medio con conocimiento de la normativa

vigente y deberá contar con una experiencia profesional mínima de 3 años en la ejecución de instalaciones térmicas de potencias superiores a 70kW.

La Administración previo al inicio de la obra designará al Director de Obra, Director de la ejecución de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud en la Obra, que realizarán el seguimiento y control del

3.2 Planificación

En la oferta técnica de los licitadores deberá incluirse un Plan de ejecución de los trabajos, con indicación del proceso y orden de ejecución, fechas y tiempos previstos de afección al servicio de ACS del edificio, tiempos de parada, así como el comienzo y final de obra, indicando plazo total de ejecución, el cual deberá cumplirse sin excusas.

Las empresas licitantes deberán incluir junto a la oferta técnica un justificante de visita a las instalaciones. Este justificante será expedido por los Servicios Técnicos Municipales.

Las obras, si procede, se realizarán en todo momento haciéndose compatible con la actividad del edificio. Durante la ejecución de las obras se deberá respetar al máximo los horarios de apertura del edifico sin afección del servicio.

Una vez adjudicada la obra, y previamente al inicio de la misma, el adjudicatario deberá de estudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras. Este planning será el que sirva de base al seguimiento por parte del responsable municipal para el control de plazos y se presentará en el plazo de una semana desde la fecha del acta de replanteo.

El plazo máximo de ejecución del proyecto se establece en 8 semanas a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo. El tiempo de parada máximo de generación de A.C.S. será de cuatro días.

Pueden existir imprevistos, que no se pueden, a priori prever, por lo que la empresa contratista deberá tener al menos, dos puntos de trabajo diferentes en los cuales se puedan efectuar tareas, no pudiéndose imputar a otros gremios, ningún retraso de obra, siendo responsabilidad de la empresa contratista cumplir con los plazos en el tiempo fijado por la Propiedad.

Tampoco se podrán imputar justificaciones por retraso de plazo, en el supuesto de diferencias de tipo técnico entre la empresa contratista y la Dirección Facultativa, pudiendo esta última, parar la obra si no se están cumpliendo las condiciones técnicas del proyecto o si se incumplen las normas de ejecución, seguridad o arte del buen hacer durante la ejecución de las instalaciones, no siendo excusa demorar el tiempo de ejecución por discrepancias o diferencias de tipo técnico, o debido a retrasos por incumplimiento de proyecto.

La Administración publica valorara en los casos en los que quede perfectamente justificado, el otorgar prorrogas que amplíen el plazo de ejecución señalado.

La empresa adjudicataria deberá realizar el Plan de Prevención de Riesgos laborales de la instalación. En cumplimiento con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, el contratista deberá facilitar un Plan de Seguridad y Salud de la obra con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto, para su aprobación por el coordinador de seguridad y salud.

Así mismo, el contratista deberá realizar la Apertura del Centro de Trabajo antes del inicio de las obras.

El Adjudicatario será dado de alta en la plataforma de gestión documental relativa a Seguridad y Salud KOORDINATU. Deberá de enviar y mantener actualizada la información que desde el sistema le sea requerida.

Antes de comenzar los trabajos de montaje la empresa instaladora deberá efectuar el replanteo de todos y cada uno de los elementos de la instalación. El replanteo deberá contar con la aprobación de la dirección facultativa.

El Adjudicatario será responsable directo de perjuicios de tipo civil, penal o económico que se pudieran producir tanto al Ayuntamiento o a peatones, vehículos, servicios o fincas, como consecuencia de los trabajos a él encomendados, por lo que deberá adoptar cuantas medidas de seguridad sean precisas para alcanzar el conveniente nivel de protección, además de las que expresamente le sean impuestas.

3.3 Seguimiento de las obras

El Jefe de Obra en representación del adjudicatario celebrará junto con la Dirección Facultativa al menos una reunión semanal para el seguimiento de las obras y comprobación del avance de las mismas.

4. Pruebas de la instalación

Todas las pruebas serán realizadas por personal técnico de la empresa contratista y los resultados se entregarán a la Dirección Facultativa.

Antes de las pruebas a realizar en la instalación, la empresa contratista entregará un detalle exhaustivo de dichas pruebas, para que sean aceptadas por la Dirección Facultativa.

4.1 Control de ejecución

Se establecen como referentes para el control de la correcta ejecución de los trabajos, los siguiente aspectos, sin perjuicio de lo reglamentariamente establecido por la normativa vigente (RITE, ...)

- Calderas:

Instalación de la caldera. Uniones, fijaciones, conexiones y comprobación de la existencia de todos los accesorios de la misma.

- Canalizaciones, tuberías:

Comprobación del diámetro especificado, puntos de fijación con tramos menores de 2 m.

- Calorifugado de las tuberías:

Existencia de pintura protectora, correspondencia del espesor de coquilla, distancia entre tubos y entre tubos y paramento es superior a 2 cm.

- Colocación de manguitos pasamuros:

Existencia del mismo y del relleno de masilla. Holgura superior a 1 cm.

- Válvulas, bombas, filtros, vasos expansión, etc:

Correspondencia de dimensionamiento y ubicación. Uniones roscadas o embridadas con elementos de estanquidad, llaves de corte.

- Equipo de regulación y control

Correspondencia del modelo, módulos para regulación de equipos y elementos de medición instalados.

4.2 Pruebas de la instalación

Se realizarán las pruebas reglamentariamente establecidas por el Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE RD 1027/2007, de 20 de julio), por las normas UNE aplicables, así como aquellas establecidas por las Entidades Suministradoras, u Organismos oficiales necesarias para la puesta en marcha de la instalación.

Se realizarán como mínimo:

Pruebas en equipos: (I.T. 2.2.1)

Anotación de los datos reales de funcionamiento de los equipos y registro de los datos nominales de proyecto.

Pruebas en las redes de tubería de agua:

- Preparación y limpieza de las redes de tuberías (I.T.2.2.2.2)
- Prueba preliminar de estanqueidad (I.T.2.2.2.3)
- Prueba de resistencia mecánica (I.T.2.2.2.4)
- Reparación de fugas (I.T.2.2.2.5)

Pruebas de libre dilatación: (I.T. 2.2.4)

Puesta en marcha de los generadores de calor hasta la temperatura de tarado para comprobación del sistema de expansión y ausencia de deformaciones en los componentes de la instalación.

Pruebas de estanqueidad de chimeneas: (I.T. 2.2.6)

Se realizarán según las instrucciones del fabricante.

Pruebas finales: (I.T. 2.2.7)

Se realizarán según se establece en el correspondiente apartado del RITE y las comprobaciones de eficiencia energética indicadas en el Proyecto.

5. Documentación

A la finalización de las instalaciones se aportará por duplicado la siguiente documentación:

- Proyecto de legalización visado por el Colegio Profesional, gastos incluidos.
- Certificado final de obra visado por el Colegio Profesional, gastos incluidos.
- Certificados y homologaciones de todos los equipos instalados y características técnicas.
- Planos definitivos en papel y soporte informático para CAD de todas las instalaciones (ubicación, distribución, esquema de principio, esquemas eléctricos, esquema general y principio de funcionamiento del sistema de gestión y control,...).

- Manual de Instrucciones de la instalación.
- Libro de mantenimiento de la instalación.
- Documento recopilatorio de los resultados de las pruebas realizadas en la instalación.
- Documentación definitiva de legalización de la instalación, Registros de la Oficina Territorial de Industria y de la Empresa Instaladora.

La empresa adjudicataria realizará los trámites oportunos ante la Oficina Territorial de Industria, Entidades Suministradoras, Ayuntamiento y demás Organismos, con vistas a obtener los correspondientes permisos y autorizaciones. También gestionará la tramitación de instalación, cargas y descargas para ubicación de equipos pesados y todas aquellas tareas que sean necesarias para llevar a cabo y a buen fin la obra que se pretende. Todos los gastos que se originen de tramitación de permisos, licencias y tasas a organismos oficiales, etc., salvo el correspondiente a la licencia de obras, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria realizará los planos necesarios de replanteo en obra y la documentación necesaria que soliciten los diferentes Organismos u Entidades suministradoras.

6. Recepción y garantía

Una vez realizadas las pruebas finales con resultados satisfactorios, en presencia del Jefe de Obra, de la Dirección Facultativa y el representante municipal, se procederá al acto de Recepción de la instalación. En el momento de la Recepción de la instalación, la empresa contratista deberá entregar a la Administración la documentación indicada en el punto 5 de este Pliego, así como la definida en el Proyecto de la instalación.

El adjudicatario deberá garantizar por al menos dos años los productos derivados de la presente contratación, a contar a partir de la fecha de recepción de los mismos, obligándose a realizar durante dicho periodo los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita la Administración. Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de los dispositivos y en la programación de los mismos.

7. Presupuesto y plazo de ejecución

Se establece como presupuesto máximo de licitación, el siguiente importe:

IMPORTE NETO:	266.838,26 €
21% IVA:	56.036,03 €
TOTAL:	**322.874,29 €**

TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTI NUEVE CENTIMOS DE EURO.

El plazo MÁXIMO de ejecución se establece en **OCHO (8) semanas con una parada máxima en la producción de agua caliente sanitaria de 4 dias**.

8. Criterios de valoración de las ofertas

Al objeto de aplicar los criterios de valoración que regirán la contratación final, deberá aportarse la **Propuesta Técnica** en la que se incorpore la siguiente documentación:

- Descripción de la propuesta técnica

 Resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada y su adecuación al proyecto. Equipos ofertados, plazos de garantía.

- Plan de ejecución

 Planificación de la ejecución del proyecto con indicación del proceso y orden de ejecución, fechas y tiempos previstos de afección al servicio de ACS del edificio, tiempos de parada, así como el comienzo y final de obra.

 Identificación de aspectos críticos en la ejecución de la obra y descripción de los procedimientos y medidas dispuestas por el oferente para realizar el seguimiento, control y asegurar la calidad de los trabajos.

Así mismo se requerirá a los licitadores la acreditación de los siguientes términos:

Certificado de registro en el Gobierno Vasco de empresa instaladora / mantenedora autorizada de instalaciones térmicas, expedido por el Departamento de Industria de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Relación de los principales servicios o proyectos de similares características realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos.

Una descripción del equipo de trabajo asignado al presente proyecto, demostrando su capacitación y experiencia en este campo.

La adjudicación del contrato se efectuará mediante la valoración de los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Forma de evaluación
1. Oferta económica	60	Fórmula
2. Propuesta Técnica	30	Juicio valor
3. Plazo de garantía de la obra	10	Fórmula

1. Oferta económica

Se valorará sobre el presupuesto base de licitación de la ejecución de los trabajos, IVA excluido, hasta un máximo de 60 puntos, cuya asignación se realizará como sigue:

- Los descuentos comprendidos entre el 0% y el 10% se valorarán de forma proporcional con un máximo de 45 puntos.

- Los descuentos superiores al 10% y hasta un máximo del 20% se valorarán de forma proporcional con un máximo de 10 puntos.
- Los descuentos superiores al 20% se valorarán de forma proporcional con un máximo de 5 puntos.

La puntuación se aplicará sumando los diferentes escalones de descuento. A modo de ejemplo, en el caso de una descuento del 15% la puntuación será de: 45+10=55 puntos.

Se excluirán todas las ofertas que superen el tipo de licitación.

2. Propuesta técnica

Se valorará el grado de detalle, concreción, claridad y coherencia de la propuesta técnica, con especial atención al plan de ejecución y tiempo de parada previstos.

3. Plazo de garantía de la obra

Se otorgarán 5 ptos por cada año de ampliación de garantía para el conjunto de la instalación, sobre el mínimo establecido, hasta un máximo de 10 ptos.

VBº El Arquitecto Municipal

AYUNTAMIENTO DE SESTAO
SESTAOKO UDALA
ZERBITZU TEKNIKOAK
SERVICIOS TECNICOS

Fdo. El Ingeniero Técnico Municipal

Anexo 1. Proyecto de Reconversión de sala de calderas del Polideportivo de Las Llanas

Las referencias realizadas en el proyecto a equipos técnicos y material, de marcas concretas, se entenderán hechas a dichas marcas o a otras de similares características.